



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 278-2017-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N°038-2017-CO-ECCTD-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, referente a la Carta de fecha 31 de marzo de 2017, suscrita por los Sres. María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada, actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL N° 10 de Huaral;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 278-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, se aprobó derivar a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, la Carta S/N suscrita por los Sres. María Victoria Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL N°10 de Huaral.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2017-CR/GRL, se derivó la Carta S/N recepcionada con fecha 20 de abril de 2017, de la Sra. María Victoria Ruiz Vásquez, quien denuncia presuntas irregularidades en el Servicio de Mantenimiento del Local donde Funciona el almacén de la Ugel y Fraccionamiento en Contratación de Servicio a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, conformada mediante Acuerdo Regional N°069-2017-CR/GRL, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- La Directora de la UGEL N°10 –HUARAL, Sra. Giovanna Estrada Claudio, manifiesta que existen documentos que no han sido remitidos a la Comisión en vista que a la fecha estos mismos hechos se vienen investigando por el Ministerio Público quienes ya han iniciado una investigación preliminar y que para el efecto se le ha remitido en original toda la documentación requerida, que por esa razón no puede alcanzar a la Comisión de Educación del Consejo Regional la Información Solicitada.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de diciembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, referente a la Carta de fecha 31 de marzo de 2017, suscrita por los Sres. María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada, actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL N° 10 de Huaral;





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 278-2017-CR/GRL**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, todo lo actuado por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, para que por su intermedio lo eleve a la Procuraduría Regional el legajo del presente caso para su evaluación, teniendo en cuenta que ya existe una investigación en el Ministerio Público.

**ARTICULO TERCERO: TENGASE** por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
**ANIBAL RAMÓN RUFFNER**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**